



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6100 *Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de errores de la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso , por el turno libre, del cuerpo administrativo para la isla de Menorca, para cubrir plazas de personal funcionario de los cuerpos generales en la Administración general de la CAIB*

Antecedentes

1. En fecha 13 de junio de 2024 se ha publicado en el BOIB nº. 79 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario de los cuerpos generales en la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022.
2. Se ha detectado un error de hecho en la exclusión de una persona aspirante, del cuerpo administrativo para la isla de Menorca, que ha sido excluida por haber alcanzado la condición de funcionario de carrera, cuando esta persona no tiene esa condición, por lo que se hace necesario corregir este error.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (y posteriores modificaciones).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario del cuerpo administrativo para la isla de Menorca en la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, publicada en fecha 13 de junio de 2024 en el sentido de incluir en la lista de personas admitidas y sacar de la lista de personas excluidas a la persona aspirante siguiente:

CUERPO ADMINISTRATIVO MENORCA TURNO LIBRE

NOMBRE	DNI
VILLALONGA MARQUES, IRENE	***0594*

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es), y en la Sede Electrónica de la CAIB.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 19 de junio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

